

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1424** A CORUÑA

Edicto

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección V de Convenio del Concurso con el n.º 128/2015, del deudor Galiextin, S.L., con CIF B-70207410, cuyo centro de intereses principal lo tiene en Polígono de Marisqueira, Nave 15, de Culleredo (A Coruña), se ha dictado en fecha 29 de octubre de 2015, Sentencia Aprobando el Convenio, la cual es firme, propuesto por la concursada, siendo la parte dispositiva en extracto la que sigue:

"Apruebo el Convenio propuesto por la concursada y recogido en los antecedentes de esta resolución, Galiextin, S.L. representada por el procurador Sr. Del Río Enríquez y definida por el letrado don Abel González Torres, en Autos del Concurso Voluntario Abreviado n.º 128/2015, aceptado con la mayoría legalmente suficiente de acreedores en la Junta del pasado día 8 de octubre de 2015.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso, y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada, que quedan sustituidos por los que el propio convenio establece.

En todo caso, subsistirá hasta la conclusión del procedimiento el deber de colaboración e información que establece con carácter general el artículo 42 de la Ley Concursal, además del deber de información semestral del artículo 138 LC."

A Coruña, 11 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150055543-1